

EL CLUB INFORM@

PUBLICACIÓN DIGITAL DE LA CAMBRA DE LA PROPIETAT URBANA DE L'HOSPITALET

www.cpulh.com

Julio 2016

Se acumulan sentencias contra los Ayuntamientos por el Impuesto municipal de la plusvalía.

Los Tribunales de justicia, están comenzando a rechazar la aplicación de este impuesto en los términos automáticos en que está configurado.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, es un tributo de carácter local y se paga cuando se vende, se dona o se hereda un inmueble.

Este impuesto se calcula mediante la aplicación de una tarifa municipal sobre el valor catastral del solar de naturaleza urbana y grava el incremento del valor de terreno. No obstante, se ha ido liquidando con independencia de si efectivamente se producía o no este incremento de valor, incluso en el caso de pérdidas obtenidas respecto a la variación del valor del terreno entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión.

Ante esta vicisitud, han sido muchas las impugnaciones de contribuyentes, tanto particulares como empresas, sobre la liquidación del impuesto en casos donde no ha existido incremento de valor de los terrenos entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión.

Los Tribunales, cada vez con mayor asiduidad, están comenzando a rechazar la aplicación de este impuesto en los tér-



minos automáticos en que ha estado configurado y sobre los cuales, hasta hace bien poco, no había mucha discusión, **por lo que es conveniente analizar rigurosamente aquellos casos que puedan tener encaje con la doctrina que parece consolidarse siempre bajo un criterio de prudencia.**

Entre otras sentencias, cabe destacar, las sentencias del Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza de 13 de julio de 2015, del Tribunal Superior de justicia de Catalunya (Sala de lo contencioso administrativo, de fecha 22 de mayo de 2012, 22 de marzo de 2012 y del Juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona.

Para más información, pueden dirigirse a nuestro Departamento Jurídico, a los teléfonos 93 337 00 02, 93 296 80 57 al mail de info@cpulh.com, o a nuestra web www.cpulh.com o a través de Facebook



Evolución del precio de alquiler de vivienda en l'Hospitalet del Llobregat

En el segundo trimestre del 2016, el precio medio del alquiler de vivienda en nuestra ciudad, se sitúa en torno a 525 euros mensuales. El precio medio por m², está en 10€.

Desde Enero de 2016 ha habido un incremento, si bien, el segundo trimestre de cierra la media con un ligero descenso respecto al primer trimestre.

Si desea más información, quiere alquilar su vivienda, no dude en ponerse en contacto con nuestras oficinas llamando a los teléfonos 93 337 00 02, 93 296 80 57, a través de mail info@cpulh.com o en nuestra página web www.cpulh.com